

La Floresta, 8 de abril de 2024.

CONCEJO MUNICIPAL DE LA FLORESTA

RESOLUCIÓN N.º 079/2024

ACTA N.º 007/2024

VISTO: por expediente N.º 2020-81-1290-00748, el Club Deportivo La Floresta solicita cesión en comodato la fracción A del padrón 27577 de la localidad Estación La Floresta.

CONSIDERANDO:

- 1- En la sesión ordinaria del Concejo Municipio de La Floresta N.º 027/23 del 1 de noviembre del 2023. Se dictó resolución N.º 363/2023 a favor de sugerir la firma de dicho comodato.
- 2- En la actuación 21 del expediente 2020-81-1290-00748 se sugiere por parte de la Gerencia de Área Asesoría Notarial, dictar nuevo acto resolutivo por este cuerpo, contemplando las recomendaciones que de la actuación se desprenden.
- 3- Se recibe por parte de la Dirección General de Deporte 8 obligaciones de estilo con referencia a comodatos por espacios públicos con instituciones deportivas de Canelones.
- 4- Que habiendo sido tratado en este Gobierno Municipal, en sesión ordinaria N.º 07/24, de fecha 8 de abril de 2024, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA RESUELVE:

1- Sugerir al Sr. Intendente ceder en comodato la fracción señalada con la letra "A" del padrón 27577, de Estación La Floresta, con una superficie de 2 hás. 5857 m², como se detalla en el croquis de la actuación N.º 15 del expediente 2020-81-1290-00748, a favor del Club Deportivo La Floresta.

2- Se resuelve a favor de las siguientes recomendaciones de la Dirección General de Deporte para ser incorporadas al comodato sugerido:

a) Deberá permitir la utilización de dicho predio para actividades de la Dirección de Deportes y/o Municipio de La Floresta en caso que lo requieran, previa coordinación y disponibilidad con los mismos.

Juho Pérez
Concejal
Municipio La Floresta

Nancy Poli
Alcaldesa

Vicente Amicone
Concejal

E. García
Concejal

- b) Cuidar el bien cedido en comodato como un buen padre de familia y deberá abonar de su peculio todos los servicios que la ley pone de su cargo pagar, así como tener a su nombre los servicios que eventualmente contrate, tales como, electricidad, agua corriente, entre otros; abonando puntualmente los consumos que se generen a partir de la fecha de este otorgamiento, así como los tributos, sean nacionales o municipales que no correspondan al propietario, como todo gasto que demande su uso;
- c) Se obliga a no cambiar el destino establecido sin autorización expresa y por escrito de la parte comodante;
- d) Se obliga a no ceder ni transferir el uso del bien total o parcialmente;
- e) Se obliga a cumplir con las diversas disposiciones de la normativa vigente y de los diferentes organismos públicos inherentes al destino contractual, siendo de su exclusiva responsabilidad todos los daños que se pudieran ocasionar a la Intendencia de Canelones y/o a terceras personas por su incumplimiento.
- f) Permitir al comodante la inspección de la propiedad por si o por terceras personas, pudiendo realizar mejoras las que quedarán en beneficio de la propiedad;
- g) En caso de realizar construcciones anexas o dentro del bien deberá obtener la autorización previa de la Intendencia y habilitación por parte de la Dirección de Gestión Territorial, realizar el registro de obra ante BPS, siendo además de su cargo el pago de leyes sociales, así como seguro de accidentes de trabajo y demás aportes que deban realizarse, quedando desde ya exonerada la Intendencia de Canelones de todo tipo de responsabilidad por todo concepto;
- h) Se obliga a restituirlo al vencimiento del plazo establecido de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil.

3- Se sugiere que el plazo a ser cedido el bien en comodato sea hasta la finalización de la presente administración y solicitar anuencia a la Junta Departamental para que sea extendido por un plazo de 20 años.

4- Se aprueba el borrador de comodato anexo en la actuación 27 del expediente antes mencionado, para que sea la base de la redacción final que realizara la Gerencia de Área Asesoría Notarial.

5- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y Participación de la Intendencia Departamental de Canelones.

6- Incorpórese a las archivos de resoluciones del Municipio de La Floresta.


Julio Pérez
Concejal
Municipio La Floresta


Vicente Amicone
Concejal
La Floresta
municipio
canario


Nancy Poli
Alcaldesa
La Floresta
municipio
canario


P. Polo
Concejal